La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELI, procede a verificar los anexos a la Garantía de Cumplimiento presentados por **JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **No 98.639.809**, para amparar las obligaciones surgidas del Contrato de Interventoría No 023 – 2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE USO INSTITUCIONAL Y DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ VIGENCIA 2025", según los requerimientos solicitados por ADELI en Adición No 2 en Tiempo y Valor y aceptados por el contratista.

Lo anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

Póliza:	**CUMPLIMIENTO 520-47-994000052139**, Anexos 4 y 5, expedidos el 26 de febrero de 2026.
Tomador:	JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO con C.C No 98.639.809.
Entidad aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6.
Asegurado/ Beneficiario:	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ- ADELI y/o MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Valor inicial del contrato:	$493.909.500 IVA INCLUIDO.
Adición No 1 en valor:	$187.091.800 IVA INCLUIDO.
Adición No 2 en valor:	$59.707.358 IVA INCLUIDO.
Valor total del contrato:	$740.708.658 IVA INCLUIDO.
Plazo:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Adición No 1 en tiempo:	DOS (02) MESES, ES DECIR A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2026, (AMBAS FECHAS INCLUSIVE).
Adición No 2 en tiempo:	UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL TREINTA (30) DE MARZO DE 2026, (AMBAS FECHAS INCLUSIVE).

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato.	21/07/2025	31/07/2026	$148.171.731,60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	21/07/2025	31/03/2029	$74.070.865,80
Calidad del Servicio.	*21/12/2025*	*21/12/2030*	$148.141.731,60

***OBSERVACIÓN*:** Se recuerda al contratista que el amparo de **Calidad de Servicio** de la póliza de Cumplimiento No **520-47-994000052139** debe ser ajustado *"(…) Cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratista de obra (…)".*

Habiéndose constatado la información anterior, la entidad aprueba los anexos aportados por el contratista, (estos en razón a la suscripción de la adición No 2 en tiempo y valor), toda vez que la entidad entiende que se ha cumplido con los requisitos esenciales.

Se suscribe en el municipio de Itagüí, el veintisiete (27) de febrero de 2026.

DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA
Gerente General ADELI

Proyectó: Tania Hoyos Hurtado.
Abogada CONLOGICA.

Revisó: Valeria González Vélez.
P.U Dirección jurídica.

ACTA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS – CONTRATO 023 DE 2025